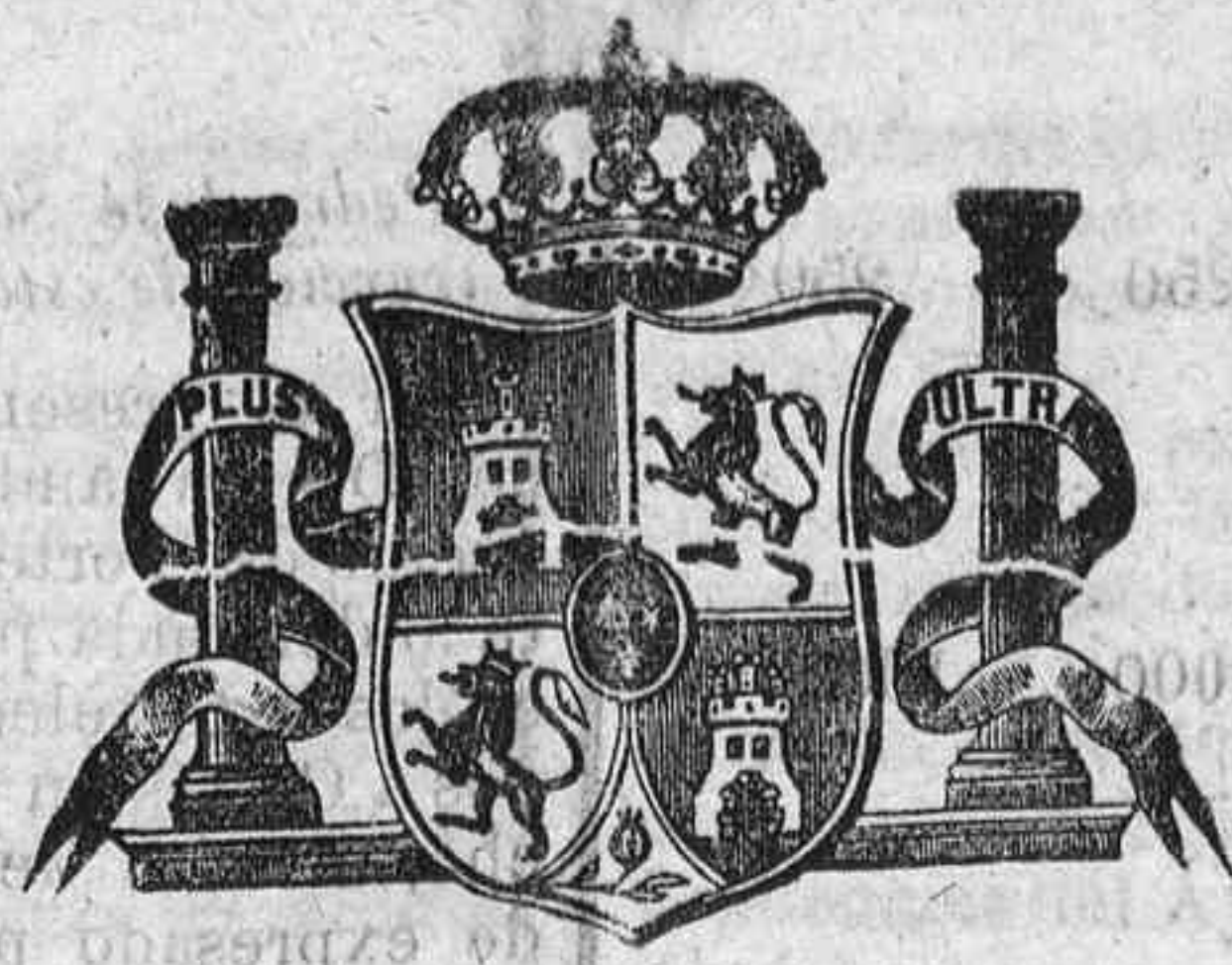


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 166.

Miércoles 15 de Abril.

AÑO DE 1885.

Este periódico se publica los *Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.*

### PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, **10 rs.** al mes, fuera de la Capital, **12 idem idem**, francos de porte.—Número suelto, **un real.**

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 15 días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

### PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jiménez, Portal Llano número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

Los que sean á instancia de parte, pagarán á real por línea.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### SUSCRICION NACIONAL

con el objeto de atender al remedio de los males causados por los terremotos en las provincias de Granada y Málaga.

#### RECAUDADO POR EL GOBIERNO CIVIL.

Pesetas. Cts.

Suma anterior... 36670 23

El Ayuntamiento de Navas del Madroño de su fondo municipal.	50
D. Tomás Galan Duque, Alcalde.	2
Julian Vivas, Concej. al.	50
Mamerto Galan, id.	1 50
José Sanchez, id.	2
Evaristo Galan, id.	1
Claudio Galan, id.	1
Simon Duque, id.	1
Pimoteo Cava, id.	1
Pedro Jesus Romero, Secretario.	2 50
Victoriano Muñoz, Cura Regente.	2 50
Diego Romero, Coadjutor.	1
Jesus Galan Teomiro.	2 50
Juan José Solano, Profesor de instruccion primaria.	5
Niños de su escuela.	2 50
D. Juan José Cava, Profesor de instruccion primaria.	5
D. Angela Frias, Profesora de id.	2
Niñas de su escuela.	3
D. Zenon Rodriguez.	5
Sociedad de consumos.	3
D. Eladio Galan.	50
Cipriano Rodriguez.	3
Rafael Gomez.	7 50

D. Manuel Caballero Corchado	2
Andrés Pascasio	1
D. Maria Sanchez, viuda.	5
D. Manuel Galan Ramajo	5
José Camberos.	1
D. Estefania Corchado.	5
D. Emeterio Solano.	2 50
D.ª Antonia Macias Corde-ro, viuda.	1 50
Cayetana Romero.	1
D. Julian Gutierrez Bravo, Párroco.	2 50
Angel Vergara.	1
Mariano Lovarinas.	2 50
Lino Macias.	2
D.ª Juana Alarcon.	2 50
Ines Flores.	2
Antonia Flores.	2
Jacinta Macias, viuda.	2
D. Félix Rodriguez.	1
D.ª Juana Rodriguez, viuda.	3
D. Francisco Niso.	1
Felipe Platas.	2
Vicente Sanchez.	2
Manuel Jimenez Barrero.	1
Emilio Galan.	2
Elias Barriga.	1
Alfonso Ballester.	50
Francisco Galan de Corchado.	50
Ferrer Teomiro.	50
Pedro Sanguino.	50
D.ª Isabel Galan.	50
D. Manuel Portillo.	50
Antolin Leos.	50
Manuel Caballero Medina.	50
Antonio Galan.	50
Rosendo Corchado.	50
Leonardo Conchas.	50
Rufino Doncel.	50
D.ª Vicenta Macias.	50
Dominica Sanchez.	50
D. Vicente Perez.	50
D.ª Isabel Sanchez Rodriguez.	50
D. José Pascasio.	50
Leocadio Duque.	50
Julian Plaza.	75
D.ª Llagas Galan, viuda.	50
D. Francisco Galan Galan	50
Por varios vecinos que han contribuido con pequeñas cantidades.	15 25
Sumas.	66854 73

(Se continuará.)

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

#### Seccion de Fomento

#### Aguas.

D. Francisco Rodriguez Luengo, ha solicitado de este Gobierno se le cedan 16 litros y 2 decilitros de agua por segundo, derivados de la Garganta de Jaranda, de las que sin aplicacion discurren por la misma, para riego de una finca de su propiedad,

al sitio, denomina lo Recutrano, término de Jarandilla.

La toma se propone en el punto llamado Presa del Ronco; el canal de conduccion cruza terrenos que pertenecen á D. Clemente Castañares y comun de vecinos, segun manifiesta el expediente.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial al tenor de lo dispuesto en el art. 11 de la instruccion de 14 de Junio de 1883.

Cáceres 13 de Abril de 1885.

El Gobernador,  
AGUSTIN PIDAL.

### DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES.

#### CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Mayo del año economico de 1884 á 1885.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conform.º á lo prevenido en el art.º 93 del Reglamento para la ejecucion de la ley de presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

Articulos.	TOTAL	
	Articulos.	por capitulos.
	Pesetas.	Pesetas.
<b>SECCION PRIMERA.—Gastos obligatorios.</b>		
<b>CAPITULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.</b>		
1.º Indemnizacion de los Sres. Diputados, Vocales de la Comision provincial.	6000	11439 57
2.º Personal de la Diputacion y empleados en sus tres secciones de Secretaria, Contaduria y Depositaria.	4250	
3.º Material de la Diputacion, Contaduria de fondos provinciales, Depositaria y análogos.	700	
4.º Sueldos de los empleados y dependientes de las comisiones especiales.	72 91	
5.º Idem de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	250	
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	166 66	
<b>CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.</b>		
1.º Gastos de quintas.	10000	11000
2.º Idem del servicio de bagajes.	1000	
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.		
5.º Idem de calamidades publicas.		
<b>CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.</b>		
1.º Material para estas mismas obras.		
3.º Gastos de la cárcel de Audiencia.		



4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.....	250	250
---	-----	-----

CAPITULO IV.—CARGAS.

5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	10000	10000
---	-------	-------

CAPITULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.

1.º Junta provincial del ramo é Instrucción de primera enseñanza.....	700	
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	3766	
Idem ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	850	6340 99
Idem id. id. de la Escuela Normal de Maestras..	650	
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	208 33	
6.º Biblioteca provincial.....	166 66	

CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.

1.º Atenciones de la Junta provincial y delineantes.....	3000	63000
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los Hospitales.....	20000	
4.º Idem id. id. de las Casas de Expositos.....	40000	

CAPITULO VII.—CORRECCION PÚBLICA.

1.º Gastos de cárceles.....	>	>
-----------------------------	---	---

CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.

Unico. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir..	800	800
---	-----	-----

SEGUNDA SECCION.—Gastos voluntarios.

CAPITULO I.—FUNDACION Y CONSTRUCCION DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.

Unico. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública.....	>	>
--	---	---

CAPITULO II.—CARRETERAS.

2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	>	>
---	---	---

CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.

Unico. Cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	25000	25000
--	-------	-------

TERCERA SECCION.—Gastos adicionales.

CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.

1.º Obligaciones pendientes de pago en 30 de Setiembre de 188 procedentes del presupuesto anterior.....	20000	20000
2.º Id. id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.....	0000	
<b>Total general.....</b>	<b>125330</b>	<b>56</b>

En Cáceres á 1.º de Abril de 1885.—El Contador de fondos provinciales, Joaquín Muñoz Ceron.—V.º B.º, el Presidente, Monge. La Diputacion provincial, ha aprobado la siguiente distribucion de fondos con arreglo á lo prevenido en la ley.

Cáceres 1.º de Abril de 1885.—El Presidente, Monge.—Vocal Secretario, Antonio Alcega.—P. A., el vocal Secretario, Jacinto Jaraiz.—Es copia, Joaquín Muñoz Ceron.

D. Gualterio Seco Miras Peralta, Comandante fiscal del primer batallon del Regimiento de infanteria de las Antillas, número 44.

Hallándome instruyendo sumaria al soldado de la tercera compania del segundo batallon de este cuerpo, Eusebio Sanchez Gonzalez, por la falta de incorporacion á banderas cuando oportunamente fué llamado.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por

segundo edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel que ocupa el Regimiento en esta plaza ó las autoridades mas próximas al pueblo en que se encuentre donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias contados desde la publicacion del presente, y de no hacerlo se seguirá la causa con arreglo á ordenanza.

Granada 18 de Marzo de 1885.—Gualterio Seco.

D. Pedro José Santibañez, Juez de instruccion de esta villa y su partido

Por el presente hago saber: Que por D. Fernando Ramos y Estéban, vecino de Portezuelo, se ha presentado demanda para que se incluyan en las listas electorales para Diputados á Cortes en la Seccion de Acehuche, distrito de Coria, á los vecinos de expresado pueblo de Portezuelo D. Domingo Gonzalez Teresa, Gonzalo Arias Leon, Remigio Ramos Gonzalez, Angel Gonzalez Leon, D. Ramon Rivas Sainz, D. Miguel Blasco Merino y D. Agustin Martinez Cabezas, cuya pretension se hace pública por el presente para que en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en el Boletin oficial de esta provincia, se aduzcan las reclamaciones que los electores estimen procedentes, segun lo dispuesto en la vigente ley electoral.

Dado en Garrovillas á 6 de Abril de 1885.—Pedro José Santibañez.—El actuario, Lic. Damian Blanco.

D. Valentin Moriano Santos, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Casar de Palomero.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en dicho Juzgado á instancia de Francisco Santos Plaza, y en rebeldia de Alfonso Martin Terron, de esta vecindad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma dicen así:

Sentencia.

En la villa de Casar de Palomero, á 14 de Febrero de 1885, el señor D. Andrés Batuecas Díez, Juez municipal de la misma; habiendo visto el precedente juicio seguido en rebeldia de Alfonso Martin Terron, de esta vecindad, á instancia de Francisco Santos Plaza, de la misma, sobre pago de 51 pesetas 25 céntimos, por ante mí su Secretario dijo:

Fallo:

Que el demandado Alfonso Martin Terron, de esta vecindad, es deudor al demandante Francisco Santos Plaza de la misma, de la cantidad de 51 pesetas y 25 céntimos reclamada, y en tal concepto le condeno á que la satisfaga, como tambien las costas y gastos del juicio.

Así por esta sentencia definitiva juzgando, lo pronuncio, mando y firmo; de que yo el Secretario certifico.—Andrés Batuecas.—Valentin Moriano.

Lo inserto con acuerdo literalmente con el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia de referencia á que me remito. Y para que conste á los efectos del art. 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, pongo la presente con el V.º B.º del Sr. Juez en dicha villa de Casar de Palomero á 15 de Febrero de 1885.—Valentin Moriano.—V.º B.º, el Juez municipal, Andrés Batuecas Díez.

ALCALDIAS CONSTITUCIONALES.

GUADALUPE.

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa en el tercer trimestre del corriente año económico.

Acuerdos del Ayuntamiento.

Sesion ordinaria del 3 de Enero.

Despues de aprobada el acta de la

anterior, se aprobó el extracto de los acuerdos del último trimestre, acordando su remision al Sr. Gobernador para su publicacion, segun preceptúa el art. 109 de la ley.

De igual manera y en cumplimiento del art. 166, se acordó publicar el estado de recaudacion é inversion de fondos de dicho trimestre.

Se acordó proceder desde luego y sin levantar mano á la liquidacion del presupuesto de 1883 á 84, cuyo ejercicio terminó definitivamente en 31 de Diciembre, y á la formacion del presupuesto adicional que enlace con el del ejercicio actual las resultados de aquél.

Tambien se acordó que la Comision correspondiente forme el proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año de 1885 á 86, para que pueda tener cumplimiento lo que dispone el art. 150 de la ley.

Se acordó igualmente formar y dar cuenta de las municipales correspondientes al ejercicio terminado de 1883 á 84 para que lleven la tramitacion correspondiente.

A propuesta del Sr. Inspector provincial de primera enseñanza y en el deseo de este Ayuntamiento de fomentar la educacion y buena instruccion de los niños, acordó que si es posible contar con ingresos suficientes al redactar el presupuesto para el año próximo, se aumente el sueldo del Profesor de la Escuela pública lo que se pueda.

Se acordó la formacion del padron de alojamientos, bagajes y servicios comunales ó vecinales, tomando por base el último de vecinos rectificado.

Y se acordó la formacion en este mes de las listas de electores para Concejales, con el objeto de que pueda cumplirse el art. 22 de la ley Electoral.

Acordando, por último, autorizar al Sr. Alcalde para hacer los pagos que estén acreditados en el presupuesto durante el mes de Enero.

Ordinaria del 10.

Aprobada el acta de la anterior y presentados por el Concejal Interventor las cuentas municipales del último ejercicio, se acordó pasarlas á la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento para su informacion correspondiente.

Se acordó el exacto cumplimiento á la circular num. 251 del Sr. Gobernador civil; se dispuso la suscripcion por 75 pesetas para remediar los daños causados por los terremotos, abonándolas de imprevistos, así como cualquiera gasto que origine la remision de fondos de la suscripcion entre este vecindario, y se nombró la Junta municipal de auxilios, compuesta de los Sres. Juez municipal, Superior de la Comunidad de Jerónimos, D. Miguel Ocampo y Rodriguez, D. Manuel Plaza y Miranda, D. Manuel Cordero y Reinoso y don Ignacio Cordero Moreno, cuya Junta presidirá el Sr. Alcalde, y de la que será Secretario el del Ayuntamiento.

Ordinaria del 17.

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó interesar al Sr. Gobernador civil y al Sr. Juez de primera instancia para que en lo sucesivo se moleste las menos veces posible á los Facultativos titulares de Medicina y Cirujia de esta villa en viajes al inmediato pueblo de Alia, suspendiendo por ahora las renuncias que presentan dichos titulares, sin más causa que las molestias expresadas.

Se aprobó el presupuesto adicional formado como resultado de la liquidacion del que terminó en 31 de Diciembre último, acordando su expo-



sicion al público por 15 días, según dispone el art. 146 de la ley.

Se acordó su exposición al público por los 15 días que determina el artículo 161 de la ley.

Se aprobó el presupuesto ó proyecto del ordinario de gastos é ingresos para 1885 á 86, acordando también se exponga por 15 días al público como el adicional.

Ordinaria del 24.

Sin asunto de que tratar.

Ordinaria del 31.

Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobaron las listas electorales para Concejales, acordando su exposición en la parte exterior de esta Casa Consistorial, en cumplimiento del art. 22 de la ley Electoral.

Se concedió á Olallo Martín Domínguez un pedazo de terreno de la vía pública, previo abono de su tasación, para construir una cuadra.

Se acordó ordenar al sepulturero que en lo sucesivo abra los sepulcros con la profundidad que la ley determina, los que serán reconocidos antes de los enterramientos.

Ordinarias del 7 y 14 de Febrero.

Sin asuntos de que ocuparse.

Ordinaria del 21.

Se aprobó el acta de la última sesión. Se acordó abonar los gastos de viaje á Cáceres hecho por un Comisionado que el Ayuntamiento y mayores contribuyentes han creído de necesidad nombrar.

Se acordó reclamar de los contribuyentes por inmuebles, tanto vecinos como forasteros, las relaciones de riqueza que hayan sufrido en el año último, para proceder á la rectificación del amillaramiento de riqueza.

Ordinaria del 28.

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó el pago de obras ejecutadas en recomposición de cañería y fuentes del año anterior, según los justificantes presentados.

Se acordó, á petición de varios vecinos, la venta de varios pedazos de terreno sobrantes de la vía pública que no pueden utilizarse por el común de vecinos, en virtud de las facultades que se conceden al Ayuntamiento por el art. 85 de la ley, párrafo primero.

Se nombró Comisionado para la conducción y entrega de los quintos del presente reemplazo en la capital de la provincia, al Concejal de este Ayuntamiento, D. Vicente Sánchez Domínguez, que no tiene interés en el reemplazo.

Y se acordó publicar la lista definitiva de los electores para Compromisario, en cumplimiento del art. 29 de la ley.

Ordinaria del 7 de Marzo.

Aprobada el acta anterior, lo fué despues y por unanimidad la cuenta del Agente de este Ayuntamiento en Cáceres, correspondiente al primer semestre de este año económico.

Se acordó el pago de las atencio-

nes consignadas en el presupuesto por lo que respecta al mes actual.

Se procedió al sorteo de los Vocales de la Junta de peritos repartidores de territorial que han de cesar, se nombraron los que corresponden á este Ayuntamiento para sustituirlo, y se formó la propuesta para los que ha de nombrar la Administración ó Delegación de Hacienda, cumpliendo lo dispuesto por la misma en circular de 25 de Febrero último.

Quedó enterada la Corporación de que el Sr. Gobernador civil ha confirmado el acuerdo de este Ayuntamiento de 22 de Noviembre último, del cual acudió en alzada D. Ambrosio Elola sobre servidumbres.

También lo fué de que el Sr. Administrador de Contribuciones manifestó en 27 de Febrero que la cuenta de productos y gastos propuesta de tipos medios y cartilla evaluatoria que se habían remitido por esta Junta de amillaramientos, estaban arregladas al reglamento de 10 de Diciembre de 1878, y que aprobadas por dicha Administración, proponía con la misma fecha su aprobación definitiva á la Dirección general.

Se concedió á Gumersindo Leza y Vazquez un pequeño trozo de terreno sobrante de la vía pública al sitio de Válhondo.

Y se nombraron peritos para la tasación de los terrenos sobrantes en la colada de la dehesa, que se han de enajenar según un acuerdo de 28 de Febrero.

Extraordinaria del 7.

Asociado el Ayuntamiento á igual número de contribuyentes, en que estaban representadas todas las clases de conformidad al art. 210 de la instrucción de consumos, se acordó establecer como medio para hacer efectivo el encabezamiento de esta villa en el año económico próximo, el de repartimiento; pero instruyendo antes el expediente de conciertos y arriendos, para ver si es posible que ofrecieran algún resultado, y que se remita certificación de este acuerdo al Sr. Administrador de Impuestos á los efectos de instrucción.

Se declararon como incobrables varios descubiertos que presenta el recaudador de contribución territorial é impuesto equivalente al de sal de varios años, acordando se publique lista de ellos y formando á continuación las diligencias que expresa en los números 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del artículo 36 de la instrucción ó procedimiento de apremio.

Ordinaria del 14.

Se acordó requerir á Benito Baños y Galan y Eusebio Fernández Rodríguez para que dispongan las paredes de sus respectivos huertos al sitio del Batán, en disposición de que no perjudiquen al molino del mismo nombre.

Se acordó requerir á Agustina Rodríguez Tato para que reedifique la pared de su casa á la calle de los Rosales, que está declarada ruinosas.

Se aprobó el expediente tasación de los pedazos de terreno de la que fué colada de la dehesa, acordando la adjudicación de ellos á los linderos que los acepten, mediante el abono de su importe, y en caso de que no les acepten, sacarlos á la venta pública.

Ordinaria del 21.

Aprobada el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio en que el Superior de la Comunidad de Jerónimos traslada la orden de la Dirección general de Obras públicas, en la que se manifiesta al Sr. Gobernador estar autorizado para

que se forme el proyecto de las obras de reparación y restauración del santuario, declarado monumento nacional.

Se acordó el pago de todos los descubiertos que resulten contra este Ayuntamiento de años anteriores en las oficinas del Estado, á la vez que se abona el sueldo ó haberes del tercer trimestre á los empleados y dependencias del Ayuntamiento.

Ordinaria del 28.

Se aprobó el acta de la anterior.

Quedó enterado el Ayuntamiento de que el Sr. Gobernador civil acusaba el recibo de las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año de 1883 á 84, que se le habían remitido.

Se acordó publicar la lista definitiva de los electores para Concejales, en la puerta de esta Casa Consistorial, que ha de servir de Colegio según dispone el art. 30 de la ley Electoral.

Se adicionó en la lista de pobres para la asistencia de Facultativo y medicinas gratis á Florentin Marín Rebollo.

Y se acordó citar á los interesados que corresponda para resolver la excepción de hijo único de padre impedido, ocurrida al mozo núm. 21 del actual reemplazo despues de la declaración de soldados, para el día 5 de Abril, á las ocho de la mañana.

Acuerdos de la Junta municipal.

Sesion extraordinaria del 7 de Febrero.

Se aprobó el acta de la anterior, ratificando sus acuerdos.

Se aprobó la cuenta del Recaudador de arbitrios correspondiente al año de 1883 á 84.

Se aprobó el presupuesto adicional y refundido para el corriente año, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para los efectos del art. 150 de la ley.

Se aprobó y acordó de igual manera el presupuesto ordinario de gastos é ingresos para el año económico de 1885 á 86.

Y se nombró con arreglo al párrafo segundo del art. 161 de la ley, una Comisión del seno de la Junta para que examine las cuentas municipales de 1883 á 84 y dictamine sobre ellas.

Extraordinaria del 21.

Se aprobó el acta de la anterior, siendo ratificados sus acuerdos.

Se leyó el dictamen de la Comisión nombrada en la sesión última respecto de las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año último de 1883 á 84, que terminó en fin de Diciembre, y discutido en forma, se aprobó por unanimidad, acordando se remitan dichas cuentas al Gobierno civil.

Guadalupe 2 de Abril de 1885.—El Secretario, José Enriquez.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de esta día.

Guadalupe 4 de Abril de 1885.—El Alcalde, Angel Cortijo.

BENQUERENCIA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda confeccionar con el mejor acierto la rectificación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1885-86, se hace preciso que los contribuyentes

en este pueblo, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en el término de quince días, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido en su riqueza.

Benquerencia 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Francisco Redondo.

HOYOS.

Pedido de relaciones.

Los hacendados en este término municipal, así vecinos como forasteros, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de 15 días, contados desde la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia, relaciones juradas de altas y bajas de su riqueza, justificadas en forma legal, con el fin de que la Junta pericial pueda en su día formar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería para 1885 á 86, pues trascurrido el término prefijado se procederá de oficio y no tendrán los interesados derecho á reclamar de agravio.

Hoyos 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eusebio Valiente.

COLLADO.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para girar el repartimiento de la contribución territorial para el próximo año económico, se hace preciso que los contribuyentes en este término, tanto vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría municipal, en el término de 15 días, relaciones juradas de la alteración que haya sufrido su propiedad por traslaciones de dominio durante el actual año económico; advirtiéndole que pasado dicho término no serán admitidas las que se presenten.

Collado 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, P. E., Constantino Pavón Sánchez, Secretario.

Pueblos en que hay contribuyentes.

Jaraiz.

Aldeanueva.

CONQUISTA.

Pedido de relaciones.

Para que la Junta pericial que tengo el honor de presidir pueda confeccionar el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo ejercicio económico de 1885 á 86, se hace preciso que los hacendados en este distrito municipal presenten en la Secretaría del Ayuntamiento relaciones juradas del movimiento que en el año último hubiese sufrido su riqueza contributiva, acompañando los títulos que lo justifiquen, á cuyo fin se concede un plazo que terminará el 25 del corriente mes, pasado el cual no se admitirá ninguna, haciéndose las evaluaciones de oficio con arreglo á los preceptos legales.

Conquista 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Agustín Labrador.

TORRECILLA DE LOS ANGELES.

Pedido de relaciones.

A fin de que la Junta pericial de



este pueblo pueda ocuparse de la formacion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año económico de 1885 á 86, se hace indispensable que todos los contribuyentes, asi vecinos como forasteros, presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento dentro del término de 15 dias, contados desde esta fecha, relaciones de las altas y bajas que haya sufrido su riqueza, debidamente justificadas; teniendo entendido que pasando el término fijado no se admitirá reclamacion alguna.

Torrecilla de los Angeles 8 de Abril de 1885.—El Alcalde, Juan Rodriguez Jimenez.

PASARÓN.

Pedido de relaciones.

El Ayuntamiento que presido ha acordado en sesion ordinaria del dia 5 del corriente mes señalar el plazo de 20 dias, á contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los vecinos contribuyentes por todos conceptos y los forasteros que posean fincas en este término jurisdiccional, presenten relaciones juradas de las altas ó bajas que hayan sufrido sus bienes para proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año próximo venidero de 1885 á 86; en la inteligencia que no se dará curso á las que no vengán acompañadas de los títulos justificativos inscritos en el Registro de la Propiedad.

Pasarón 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Gonzalez de la Calle.

Recogido de un semoviente.

Desde el dia 21 del mes de Marzo próximo pasado se encuentra depositada de orden de esta Alcaldia una potra de las señas que á continuacion se expresan en poder de un vecino de este pueblo, cuyo semoviente fué hallado en el sitio de la Morisca, de este término municipal, y habiéndose oficiado á los pueblos circunvecinos no se ha presentado ninguna persona á su recogido.

Lo que se hace público por medio del presente con el fin de que llegue á conocimiento de su verdadero dueño y se presente en esta Alcaldia á su recogido, previo pago de las costas y demás gastos ocasionados.

Pasarón 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Miguel Gonzalez de la Calle.

Señas.

Una potra cerril de seis cuartas de alzada próximamente, pelo castaño y paticalzada.

ALMOHARIN.

Recogido de un semoviente.

El dia 3 del actual fué recogida por un vecino de este pueblo una yegua al parecer extraviada, en un cercón de la propiedad de D. Faustino Mena, de esta vecindad, cuyas señas se expresan á continuacion, la que de mi orden se encuentra depositada en un vecino de esta villa.

En su virtud, cumple á esta Alcaldia hacerlo público con el fin de averiguar el dueño de la misma y que pueda presentarse á recogerla, previa presentacion del correspondiente documento que lo justifique, á cuyo fin se inserta este anuncio en el periódico oficial de la provincia para

que los Sres. Alcaldes lo hagan público en sus respectivas localidades.

Almoharin 6 de Abril de 1885.—El Alcalde, Eladio Villegas Flores.

Señas

Edad cerrada, pelo castaño oscuro, alzada siete cuartas y cinco dedos, bien tratada, sin hierro; cola un poco despuntada, paticalzada de la izquierda, un lunar blanco en la parte de atrás de la derecha, rozadada del ataharre.

SANTIBAÑEZ EL BAJO.

Recogido de un semoviente.

Se halla depositado por mi autoridad en un vecino de este pueblo un potro de año y medio, de bastante alzada, pelo completamente negro, un poco pialbo de la pata izquierda y algo blanca la pezuña de la derecha, con toda la crin, corto de cola y cerril, el cual ha sido aprehendido hace cinco dias pastando en la hoja de Valondo, de este término, habiéndose estado antes otros 15 dias en la dehesa de la Ahigaleja, junto á este término, sin que se tenga noticia de su dueño.

Lo que he dispuesto se anuncie por medio del presente, advirtiendo que si no se presenta á recogerla su dueño en el término de 15 dias será vendido en pública subasta con las formalidades prevenidas.

Santibañez el Bajo 7 de Abril de 1885.—El Alcalde, Rafael Jimenez.

GUADALUPE.

Tercer trimestre del año económico de 1884 á 1885.

Extracto del movimiento que han tenido los fondos municipales en el citado trimestre, consignando con separacion los ingresos y gastos que corresponden al presupuesto del año corriente, con el saldo existencia que resulta para el trimestre sucesivo.

Table with columns: Pesetas, Cts., Ingresos, Existencia que resultó en fin del trimestre anterior, Productos ordinarios de Propios y comunes, Idem extraordinarios y eventuales, Recargo del 70 por 100 sobre el cupo de consumo, Total.

Table with columns: Gastos, Gastos obligatorios del Ayuntamiento, Idem de policia de seguridad, Idem de policia urbana y rural, Idem de instruccion pública, Idem de obras publicas, Idem de cargas, Idem imprevistos, Idem resultados de presupuestos anteriores por adicion, Total.

Table with columns: Resumen, Ingresos, Gastos, Existencia.

Y se publica el presente extracto cumpliendo lo dispuesto en el artículo

166 de la ley municipal vigente.

Guadalupe á 3 de Abril de 1885.—Está conforme, el Contador, Vicente Sanchez.—El Depositario, Plácido Rodriguez Salgado.—El Secretario del Ayuntamiento, José Enriquez.—V. B.—El Alcalde, Angel Cortijo.

GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Marzo de 1885.

Table with columns: Delinquentes y ladrones, Reos prófugos, Desertores del Ejército y Armada, Desertores de presidio, Detenidos por faltas leves, Total.

Table with columns: Denuncias por infraccion á la ley de caza, Armas recogidas.

Servicios humanitarios.

Capturas.

Table with columns: Auxilios prestados á heridos y enfermos, Salvados de los hundimientos y de los incendios, Salvados de las nieves y de las aguas, Total de servicios humanitarios, Recompensas de las gracias de las autoridades.

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Table with columns: Denuncias por hurto de maderas y leña, Denuncias por corta de árboles y leñas, Denuncias por extraccion de frutos, Roturaciones, Número de delinquentes por daños en los montes y frutos, Denuncias por ganado pastando sin autorizacion, expresando el número de cabezas y especies á que corresponden.

Table with columns: Lanar, Cabrio, Vacuno, Cerda, Caballar, Mular, Asnal, Total de denuncias, Total de delinquentes aprehendidos, Total de cabezas de ganado que pastaban sin autorizacion.

Resumen de faltas cometidas por individuos del Cuerpo, y castigos que se les han impuesto por ellas durante igual periodo.

Delitos y faltas.

Table with columns: Contra las personas, Contra la propiedad, Falsedad, Ilegalidades, Contra la subordinacion, Contra la disciplina, Contra los deberes de su servicio.

Penas y castigos.

Table with columns: Capital, Presidio, Prision correccional, Arresto en castillo, Idem en cuarteles, Privacion de empleo, Suspension de empleo, Expulsion del Cuerpo, Destino á Ultramar, Idem al Regimiento Fijo de Ceuta, Traslado de Tercio, Traslado de puesto dentro del Tercio, Multas con nota en la filiacion, Idem con nota en la hoja de vida y costumbres, Idem sin nota, Amonestacion.

NOTAS. 1.ª Ninguna de las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas mas de una vez.

2.ª Los sujetos á quienes se han recogido las armas incluidas en el mismo, son de buenos antecedentes, sin que conste en esta Comandancia hayan sido reincidentes en la falta de usarla sin autorizacion.

Cáceres 31 de Marzo de 1885.—El primer Jefe, Juan Robles Lopez.

ANUNCIOS.

AVISO IMPORTANTE.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta las hojas necesarias para el padrón de Cédulas personales á los precios siguientes:

Las de repartir á los vecinos, á 2 céntimos de peseta cada hoja.

La de padrón, á 3 céntimos hoja.

Y las de listas cobratorias, á 3 céntimos hoja.

Se remiten francas de porte á todo el que acompañe al pedido su importe en sellos de 15 céntimos ó de timbre móvil de 10 céntimos.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la denticion, pues los salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanja. Caja 12 rs.; remite por 14 el autor, P. F. Izquierdo, Madrid, Sacramento, 2, botica, y Plaza de la Villa, 4, por mayor, y en Cáceres botica de D. Adrian Carrasco, Pintores, número 31.

Pedid la de Izquierdo. 3

Cáceres: 1885.

IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ, Por tal Llave núm. 19.